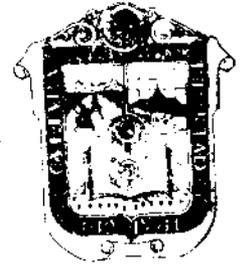




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXV

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 23 de Abril de 1983

Número 49

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### REGLAS COMPLEMENTARIAS DE CONTROL DE CAMBIOS PARA EMPRESAS MAQUILADORAS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### REGLAS COMPLEMENTARIAS DE CONTROL DE CAMBIOS PARA EMPRESAS MAQUILADORAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8o. fracción I y 23 bis de la Ley Orgánica del Banco de México, y 2o. inciso a) b) y f), 5o. y 11 del Decreto de Control de Cambios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1982, a

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto de Control de Cambios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1982, en lo sucesivo denominado el "Decreto", prevé en sus artículos 2o. inciso f) y 5o., respectivamente, que pueden quedar comprendidos en el mercado controlado de divisas, conceptos análogos o conexos a los mencionados en dicho artículo, y que las empresas maquiladoras deberán vender a instituciones de crédito del país al tipo de cambio controlado, todas las divisas que requieran convertir a moneda nacional para pagar los conceptos de que trata el inciso b) el artículo 2o. del propio Decreto, y conservar a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un período de 5 años, la documentación comprobatoria de que dieron cumplimiento a esta disposición: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, a propuesta de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expiden las siguientes:

---

 Tomo CXXXV | Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 23 de Abril de 1983 | No. 49
 

---

**SUMARIO:****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****REGLAS complementarias del Control de Cambios para Empresas Maquiladoras.****AVISOS JUDICIALES:** 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2191, 2196, 2219, 2220, 2221, 2222, y 2224.**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2152, 2193, 2194, 2195, 2198, 2199, 2190, 2197 y 2223.

---

*(Viene de la 1a. Pagina).***REGLAS COMPLEMENTARIAS DE CONTROL DE CAMBIOS PARA EMPRESAS MAQUILADORAS**

PRIMERA.—Se exceptúan del mercado controlado de divisas las exportaciones de mercancías que realicen las empresas maquiladoras registradas en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Por ello, para dichas exportaciones no se requiere formular Compromisos de Venta de Divisas.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas maquiladoras deberán otorgar las facturas o recibos correspondientes a los pagos que reciban por los bienes que enajenen o los servicios que presten, en alguna de las monedas extranjeras convertibles y transferibles que determine el

Banco de México, salvo que se trate de enajenaciones de bienes o prestaciones de servicios a favor de residentes en México, efectuadas con autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

SEGUNDA.—Las empresas maquiladoras deberán vender divisas a instituciones de crédito del país, al tipo de cambio controlado vigente el día en que se efectúe la operación por el equivalente al importe en moneda nacional a que asciendan los conceptos de que trata el inciso b) del artículo 2o. del Decreto, las contribuciones fiscales federales y locales a su cargo, las primas de seguros, los intereses y demás accesorios correspondientes a financiamientos pagaderos en moneda nacional, así como cualquier otro gasto de operación dentro de la República Mexicana, deduciéndose, en su caso, el ingreso en moneda nacional correspondiente a las ventas y prestaciones de servicios que efectúen en territorio nacional, siempre y cuando tengan autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para realizar tales operaciones.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de Abril de 1983).

Las ventas de divisas de que trata esta Regla, deberán efectuarse a más tardar el último día hábil del mes en que se hagan los gastos a que correspondan. Las empresas maquiladoras deberán recabar comprobante de dichas ventas, en original y copia, de las instituciones de crédito compradoras.

Se exceptúan de lo anterior las divisas que destinen las empresas maquiladoras al pago de créditos otorgados a terceros por instituciones financieras del exterior para la construcción de inmuebles o parques industriales cuyo uso y goce se haya otorgado a dichas empresas maquiladoras, siempre que esté convenido o se convenga que el importe de las contraprestaciones correspondientes a tal uso o goce se deba aplicar a liquidar los mencionados créditos. Esta excepción sólo procederá cuando los citados créditos se encuentren registrados o se registren en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los pagos correspondientes se efectúen a través de las instituciones de crédito que tengan en su poder los originales de las constancias respectivas.

**TERCERA.**—En relación a las ventas de divisas previstas en la regla anterior y en el artículo 5o. del Decreto, las empresas maquiladoras deberán proporcionar a la Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la información siguiente:

I. La fecha y el monto de las divisas vendidas en el mes inmediato anterior a instituciones de crédito del país; y

II. Los montos de moneda nacional que destinaron a pagar cada uno de los conceptos a que se refiere la regla Segunda.

**CUARTA.**—La información que se menciona en la regla Tercera se presentará en los términos de los modelos anexos, adjuntando la copia de los comprobantes de la venta a que se refiere la fracción I de la regla Tercera. Asimismo, las empresas maquiladoras deberán enviar copia de dicha información a la Dirección General de la Industria Metal Mecánica y Bienes de Capital de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y a la Oficina de Información del Sistema Cambiario del Banco de México.

**QUINTA.**—Atento a lo dispuesto por el artículo 23 bis de la Ley Orgánica del Banco de México, se sancionará administrativamente a las empresas maquiladoras que no conserven a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un periodo de cinco años, la documentación comprobatoria de que dieron cumplimiento a lo previsto en las reglas Primera y Segunda y en el artículo 5o., del Decreto, así como a las empresas que no proporcionen a los funcionarios autorizados de esa Secretaría la información a que estas reglas se refieren o que la misma sea falsa.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.**—Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.**—Las monedas convertibles y transferibles a que se refiere el segundo párrafo de la regla Primera son, hasta nuevo aviso, el Dólar Canadiense, el Dólar de los E.E. U.U. A., el Franco Suizo, la Libra Esterlina, el Marco Alemán, y cualquier otra de inmediata y total convertibilidad a las monedas mencionadas, de conformidad con la determinación que efectuó el Banco de México, según publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2o de diciembre de 1982.

México, D. F., a 8 de abril de 1983.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog F.—Rúbrica.—Por ausencia del Secretario de Comercio y Fomento Industrial el Subsecretario de Comercio Exterior, Luis Bravo Aguilera.—Rúbrica.—El Director General del Banco de México, Miguel Mancera.—Rúbrica.

(Pasa a la siguiente Pág.)

ANEXO A

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Atento lo previsto en la Tercera de las Reglas Complementarias de Control de Cambios para Empresas Maquiladoras, publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación del día de de 1983, a continuación proporcionamos la información correspondiente a divisas vendidas en el mes de de 198 .

FECHAS Día Mes Año	MONTOS DE DIVISAS VENDIDAS (en miles)	TIPOS DE CAMBIO CONTROLADOS	MONEDA NACIONAL (en miles)
-----------------------	---	--------------------------------	-------------------------------

Total \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

(Firma o Firmas Autorizadas)  
(Nombre de la Empresa Maquiladora)

Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO B

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Atento lo previsto en la Tercera de las Reglas Complementarias de Control de Cambios para Empresas Maquiladoras, publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación el día de 1983, a continuación proporcionamos la información correspondiente a divisas vendidas en el mes de 198 .

MONEDA NACIONAL PROVENIENTE DE VENTAS DE DIVISAS EFECTUADAS EN EL MES. (en miles).	MONEDA NACIONAL PROVENIENTE DE VENTAS DE DIVISAS EFECTUADAS EN MESES ANTERIORES. (en miles)	C O N C E P T O S (Señalando la fecha de la erogación)

Total \_\_\_\_\_ Total \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_  
(Firma o Firmas Autorizadas)  
(Nombre de la Empresa Maquiladora)

Registro Federal de Contribuyentes

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

CONCEPCION SANTANA VDA. DE OCHOA, promueve Información Ad-Perpetuam, Expediente 385/83, respecto de un terreno ubicado en el Poblado de Capultitlán, de este Municipio y Distrito Judicial, en la calle de Adolfo López Mateos número ciento diez, el cual mide y linda: ORIENTE 27.00 Mts. con Guadalupe García; PONIENTE. 27.00 Mts. con Teresa García SUR. 7.42 Mts. con calle Adolfo López Mateos y NORTE 7.42 Mts. con Antonio Torres.

C. Juez admitió las presente diligencias, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno del Estado" y de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Doy fe.—Toluca, México a 5 de abril de mil novecientos ochenta y tres.—C. Primer Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2185.—23, 28 y 30 abril.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. No. 265/983. NOE MALDONADO DIAZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Capultitlán, Méx., que mide y linda al NORTE: 13.00 mts. con Tomás Albarrán; AL SUR: 13.00 mts. con Privada sin nombre; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Ma. Teresa Maldonado Díaz y AL PONIENTE: 10.00 mts. con Mauro Maldonado Díaz.

El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad.—Toluca, Méx., a 22 de Marzo de 1983.—Doy fe. —C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

2186.—23, 28 y 30 abril.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

MAURO MALDONADO DIAZ promueve Información Ad-Perpetuam, Expediente No. 213/983 predio ubicado en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Méx.; ORIENTE. 10.00 mts. con Noé Maldonado Díaz; PONIENTE. 10.00 mts. con Barranca; NORTE. 13.50 mts. con Tomás Albarrán; SUR. 15.00 mts. con Privada sin nombre.

Para su publicación en GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días objeto que si alguna persona se creó con derecho sobre el Inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca-México., a 6 de Abril de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

2187.—23, 28 y 30 abril.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

RAQUEL SANDOVAL BERNAL, promueve Información Ad-Perpetuam Expediente No. 131/983 predio ubicado en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Méx.; AL ORIENTE. 19.40 mts. con Terreno de Jesús Varela; AL PONIENTE. 19.70 mts. con dos líneas diferentes de Guadalupe Sandoval Bernal; AL SUR 11.03 mts. con la calle de Benito Juárez; AL NORTE. 10.85

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días objeto que si alguna persona se creó con derecho sobre el Inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca México., a 6 de Abril de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. P. D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

2188.—23, 28 y 30 abril.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Exp. 264/83 MARIA TERESA MALDONADO DIAZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno ubicado en el Poblado de Capultitlán Municipio de Toluca, México que mide y linda: AL NORTE: 7.00 Mts. con Tomás Albarrán. AL SUR. 7.00 mts. con Privada sin Nombre. AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Antonio Valdez Ramírez. AL PONIENTE: 10.00 mts. con Noé Maldonado Díaz.—El objeto es obtener Título Supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Toluca, México a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. P. D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2189.—23, 28 y 30 abril.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Ma. Trinidad Huerta Vda. de Celaya, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno ubicado en el Poblado de San Francisco Tlalcilcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, México, con una superficie de 3599.44 M2, y Colinda colinda: AL NORTE: 17.71 Mts. con el señor Tomás Corral. AL SUR: 17.42 Mts. con el Señor Sebastián Fonseca. AL ORIENTE: 204.98 Mts. con el señor Antonio Celaya Chato. AL PONIENTE: 204.98 Mts. con el señor Gonzalo Celaya Carranza.

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de diez en diez días, haciéndoles saber que quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 18 de abril de 1983.—El C. Secretario Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.—

2191.—23 abril, 5 y 17 mayo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTO

BERNARDO CRUZ BORBOA en expediente 180/983, promueve diligencias información dominio fin acreditar posesión dice tener sobre dos terrenos rústicos ubicados paraje "ACOMULCO" Cabecera Municipal Malinalco, este Distrito, miden y lindan: 1.—NORTE 55.00 mts., sucesores Clara Pérez; SUR 61.33 mts., Rito Acuitlapan; ORIENTE 12.34 mts., Sucesores Isidro Ayequaltencatl. 2.—NORTE 85.00 mts., sucesores Manuel Ramírez; SUR 79.00 mts., Sucesores Clara Pérez; ORIENTE 25.00 mts., Rito Acuitlapan; PONIENTE 20.00 mts., Catalina Rodríguez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro local mayor circulación, expido presente, Tenancingo, Méx., trece días abril mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Secretario Civil. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2196.—23, 28 y 30 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

JUAN GONZALEZ TAPIA, promueve en este Juzgado, bajo el número 1309/82, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener del predio rústico identificado como lote doscientos catorce de la manzana 17, ubicado en la Calzada de Guadalupe, sin número oficial, también conocido como Camino a Bosques del Lago Ixtacala, antes pueblo de San Juan Ixtacala, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito que mide y linda: Norte, 18.20 metros con Manuel Contreras, Sur, 14.60 metros con Calzada de Guadalupe, Al Oriente 50.80 metros con V. Manuel González Tapia y al Poniente 52.15 metros con Manuel González Villegas y Aurelia Tapia, con superficie total aproximada de 844.19 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y el periódico de Mayor Circulación en el Estado, y se hace del conocimiento de los interesados que se crean con mejor derecho y comparezcan a deducirlo, se expide el día 19 de octubre de 1982.—El C. Primer Secretario, C. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

2219.—23, 28 y 30 Abril

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

VICTOR JAVIER GONZALEZ TAPIA, promueve bajo el expediente número 1308/82 diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene del lote 217 de la manzana 17 ubicado en la Calzada de Guadalupe sin número oficial, también conocido como Camino a Bosque del Lago Ixtacala, antes San Juan Ixtacala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito que mide y linda:

Norte, 19.00 metros con Clementina García, Sur, 22.20 metros con Calzada de Guadalupe, Oriente, 52.15 metros con Manuel González Villegas y Aurelia Tapia de González y al Poniente, 53.40 metros con León Ramírez Rodríguez, con superficie de 1,908.04 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y Periódico de Mayor Circulación en el Estado, se expide y hace del conocimiento de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, a los 19 días de octubre de 1982.—El C. Primer Secretario, C. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

2220.—23, 28 y 30 Abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MANUEL GONZALEZ VILLEGAS Y AURELIA TAPIA TORRES DE GONZALEZ, promueven en este H. Juzgado bajo el número de expediente 1307/82, diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida para acreditar la posesión que dice tener de los lotes 215 y 216 de los predios ubicados en la manzana 17, sobre la calzada Guadalupe, sin número oficial, también conocido como Camino a Bosques del Lago, Ixtacala, antes pueblo de San Juan Ixtacala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito que miden y lindan:

Lote 215.—Norte, 15,325 metros con Manuel Contreras, Sur, 15,450 metros con Calzada Guadalupe o Lago de Guadalupe, Oriente, 52,150 metros con Terreno de Juan González Tapia y Poniente 52,150 metros con el mismo poseionario y Aurelia Tapia de González, con superficie de terreno de 802.45 metros cuadrados.

Lote 216. Norte 15,325 ml. con Manuel Contreras y Clementina García, al Sur 15,450 ml. con Calzada de Guadalupe o Av. La go de Guadalupe, al Oriente, 52,15 ml. con la misma poseionaria

Aurelia Tapia de González y Lote 215 y Poniente 52.16 ml. con Javier González Tapia, con superficie de 802.45 metros cuadrados.

Sumando las superficies de ambos Lotes que forman una sola Unidad Topográfica de Aproximadamente 1,604.90 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y el de mayor circulación en el Estado, se expide el presente y se hace saber de quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, a los 19 días de Octubre de 1982.—El C. Primer Secretario, C. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

2221.—23, 28 y 30 abril

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SRES. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

FIDEL MARTINEZ ACOSTA, en el expediente número 187/83 que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION del lote de terreno número 19, Manzana 14, colonia General José Vicente Villada de ésta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 21.50 metros con lote 20; AL SUR 21.50 metros con lote 18; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 6; AL PONIENTE 10.00 metros con calle. Con una superficie de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. PD. C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

2222.—23 abril, 3 y 12 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

EXP. 35/83 FLORENTINO GARDUÑO GONZALEZ, por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil demanda del señor Gabriel Alarcón Velázquez la USUCAPION respecto de los lotes ubicados en el Fraccionamiento Jardines de Avándaro perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México lote 47, Fracción 38 Sección la Vega del Fraccionamiento Avándaro, con una superficie de 1,800.00 M2; al norte 30.00 metros con calle Vega del Llano al sureste 30.00 metros con lote 10 del propio Fraccionamiento; al Sureste 60.00 metros con lote 46 del propio Fraccionamiento; al Noroeste 60.00 metros con lote 48 del propio Fraccionamiento y Lote 46, Fracción 38 Sección las Vegas del Fraccionamiento Avándaro, con una superficie de 1,800.00 m2 al Noreste 30.00 metros con calle Vega del Llano; Al Sureste 30.00 metros con lote 11 del propio Fraccionamiento; al Noroeste 60 metros con lote 47 del propio Fraccionamiento; al Sureste 60.00 metros con lote 45 del propio fraccionamiento y de la C. Registradora Pública de la Propiedad de Este Distrito Judicial, CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE ASIEN TO 523 a foja 125 frente y vuelta; y 126 frente del Libro Primero, Sección Primera, Volúmen III de fecha 9 de Junio de 1960 a nombre del señor Gabriel Alarcón Velázquez para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" que se publica en el Estado de México, en cumplimiento al Artículo 194 del Código Procesal Civil; para que el primero de los demandados se presente ante éste H. Juzgado en un término de 30 días contados a partir de la última publicación del presente a deducir sus derechos se lo estima pertinente. Valle de Bravo, Méx., a 15 de Abril de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2224.—23 abril, 3 y 12 mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 64/10926/983, VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ y JOVITA OVALLE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero s/n., Ixtapan de Sal, Méx. mide y linda: NORTE: 32.80 mts., con Nicolasa Nájera de Nájera. SUR: 33.70 mts., con Palemón Gómez Linares. ORIENTE: 8.00 mts., con la Calle Vicente Guerrero. PONIENTE: 8.00 mts., con Nicolasa Nájera de Nájera. Superficie Aprox: 266.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2192.—23, 28 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 67/10929/983, ALBERTO BRAVO LAZCANO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pablo González Casanova 215, Sur. Tenancingo, Méx. mide y linda: NORTE: 33.42 mts., con J. Leonor Vázquez. SUR: 33.42 mts., con Guadalupe Flores. ORIENTE: 9.43 mts. con Julia Vara. PONIENTE: 9.43 mts., con Calle Pablo González Casanova. Superficie Aprox: 315.15 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2193.—23, 28 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 88/10932/985, LUIS GUTIERREZ MENDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zacango, Mpio. de Villa Guerrero, Méx. mide y linda: NORTE: 114.00 mts. con Josefa Gómez Trujillo. SUR: 114.00 mts., con Gonzalo Gómez Trujillo. ORIENTE: 26.00 mts., con Carretera. PONIENTE: 26.00 mts., con camino vecinal. Superficie Aprox: 2,964.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2194.—23, 28 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 65/10927/983, TOMAS RAMIREZ VILCHIS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Teotla, Mpio. de Tenancingo, México. mide y linda: NORTE: 64.00 mts., con la Escuela del Lugar. SUR: en línea curva 26.50 mts., con Sadot Garduño y Nicolás Gutiérrez. ORIENTE: línea parte sinuosa y en otra recta 151.00 mts., con Tomás Ramírez y Esteban Herrera; PONIENTE: en línea sinuosa 131.00 mts., con el Lic. Juan Fernández Albarrán y Esteban Silva. Superficie Aprox. 6,380.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de Abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2195.—23, 28 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Exp. 87/33, MARIO MARTINEZ GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, Méx., mide y linda; NORTE: 23.30 metros con Guillermina Sánchez Carmona. SUR: 118.75 metros con Ma. de la Luz Hernández de Díaz. ORIENTE: 101.80 metros con Mario Vázquez Rodríguez. PONIENTE: 165.00 metros con Primitivo Vidal de la Rosa. Superficie 10,702.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., 18 de abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica.

2198.—23, 28 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

Exp. 86/83, MARIO MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, Méx., mide y linda: NORTE: 40.55 metros con Benjamín Guerrero. SUR: 16.15 metros con Julia Acosta 25.10 metros con Calle 18 de Marzo. ORIENTE: 23.40 metros con Av. Juárez. 23.60 metros con Julia Acosta. PONIENTE: 47.85 metros con Mario y Luis Sánchez Molina. Sup. 2,083 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la Promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., 18 de abril de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica.

2199.—23, 28 y 30 abril.

## RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

MÉXICO, D. F.

A los Señores Accionistas de

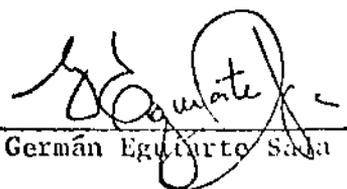
Kelsey Hayes de México, S. A.:

Hemos examinado los balances generales consolidados de KELSEY HAYES DE MEXICO, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS al 31 de diciembre de 1982 y 1981 y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en las cuentas del capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron pruebas de la documentación y de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se comenta en la Nota 9 de los estados financieros, en virtud de los cambios económicos de orden nacional ocurridos durante 1982, Spicer, S. A. (principal accionista) y ciertas compañías afiliadas no han podido cumplir con las razones financieras establecidas en los contratos de préstamos obtenidos conjuntamente con Kelsey Hayes de México, S. A. A la fecha existen condiciones no definidas por el Banco de México en relación con el sistema de cobertura de riesgo cambiario y la renegociación de las condiciones de los créditos no ha sido concluida. Por estas razones, las clasificaciones entre corto y largo plazo de los préstamos bancarios de acuerdo con sus vencimientos originales como se muestran en los estados financieros podrían ser modificadas.

En nuestra opinión, sujeta al efecto del ajuste, si es que fuese necesario, para determinar el plazo de pago al que deben considerarse los préstamos bancarios como se menciona en el párrafo anterior, los estados financieros consolidados arriba mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Kelsey Hayes de México, S. A. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 1982 y 1981, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

  
C.P. Germán Eguarte Sada

KELSEY HAYES DE MEXICO, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

BALANES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)

	A C T I V O		P A S I V O	
	1982	1981	1982	1981
<b>CIRCULANTE:</b>				
Efectivo y valores realizables	\$ 254,450	\$ 14,738	\$ 184,829	\$ 67,654
Cuentas y documentos por cobrar	290,827	298,922	254,201	223,647
Inventarios	543,300	419,108	25,390	-
Pagos anticipados	14,066	36,079	149,671	107,777
			-	18,636
Suma el activo circulante	1,102,643	768,847	21,938	16,780
			636,029	434,544
<b>PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO, neto</b>	1,370,495	671,394	661,548	210,312
			5,000	5,000
			1,372	1,372
			667,920	216,684
			354,240	295,200
			339,968	291,236
			11,896	6,280
			466,894	198,748
			478,790	205,028
			1,172,998	791,454
<b>OTROS ACTIVOS</b>	3,809	2,451		
Suma el activo	\$2,476,947	\$1,442,692	\$2,476,947	\$1,442,692
			Suma el capital contable	
			Suma pasivo y capital contable	

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

  
**C.P. ALBERTO DE ICANZA GOMEZ**  
 DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

  
**C.P. CESAR DIAZ AQUINO**  
 SUBDIRECTOR FINANCIERO

KELSEY HAYES DE MEXICO, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)

	1982	1981
VENTAS NETAS	\$2,372,131	\$1,668,576
COSTO DE VENTAS	1,770,495	1,319,625
Utilidad bruta	601,636	348,951
GASTOS DE OPERACION:		
Administración	135,952	83,126
Honorarios a Director, S. C.	37,718	23,651
	173,670	106,777
GASTOS FINANCIEROS (neto)	178,803	65,979
OTROS PRODUCTOS (neto)	147,117	25,602
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación a los trabajadores en las utilidades	396,280	201,797
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	101,292	74,318
PARTICIPACION A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	21,226	15,121
Utilidad neta del ejercicio	\$ 273,762	\$ 112,358

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

C.P. ALBERTO DE ICAZA GOMEZ  
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

C.P. CESAR DIAZ AQUINO  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

KELSEY HAYES DE MEXICO, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

KELSEY HAYES DE MEXICO, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)

	1982	1981
ORIGEN DE RECURSOS:		
Utilidad neta del año	\$273,762	\$112,358
Depreciación y amortización	91,882	52,185
Préstamos a largo plazo	-	138,526
Total	365,644	303,069
APLICACION DE RECURSOS:		
Adquisición de propiedades, planta y equipo (neto)	169,690	129,040
Otros activos	1,358	-
	171,048	129,040
Aumento en capital de trabajo	\$194,596	\$174,029
RESUMEN DE CAMBIOS AL CAPITAL DE TRABAJO:		
Efectivo e inversiones realizables	\$239,712	\$(37,776)
Cuentas y documentos por cobrar y pagos anticipados	(30,108)	119,692
Inventarios	124,192	76,783
Préstamos bancarios	(54,891)	40,442
Proveedores y otros pasivos	(97,837)	(6,709)
Reserva para impuesto sobre la renta	18,686	(8,443)
Reserva para participación a los trabajadores en las utilidades	(5,158)	(9,960)
Aumento en capital de trabajo	\$194,596	\$174,029

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

C.P. ALBERTO DE ICAZA GOMEZ  
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

C.P. CESAR DIAZ AQUINO  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

KELSEY HAYES DE MEXICO, S. A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)

	1982	1981
<u>CAPITAL SOCIAL</u>		
SALDO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	\$295,200	\$295,200
MAS- Aumento del capital social mediante la capitalización de actualización patrimonial	59,040	-
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$354,240	\$295,200
<u>ACTUALIZACION PATRIMONIAL</u>		
SALDO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	\$291,236	\$166,045
MAS- Actualización de propiedades, plantas y equipo	107,772	125,191
MENOS- Traspaso a capital social	(59,040)	-
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$339,968	\$291,236
<u>RESERVA LEGAL</u>		
SALDO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	\$ 6,280	\$ 3,044
MAS- Traspaso de las utilidades por aplicar	5,616	3,236
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 11,896	\$ 6,280
<u>UTILIDADES POR APLICAR</u>		
SALDO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	\$198,748	\$ 89,626
MAS- Utilidad neta del periodo	273,762	112,358
MENOS-		
Traspaso a la reserva legal	(5,616)	(3,236)
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$466,894	\$198,748

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 Y 1981

(Miles de pesos)

(1) Compañías consolidadas:

Los estados financieros consolidados que se presentan incluyen los relativos a Kelsey Hayes de México, S. A. y a sus Compañías Subsidiarias: Kelsey Hayes de Chihuahua, S. A. de C. V. e Inmobiliaria El Puente, S. A. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

(2) Operaciones:

El objeto principal de las Compañías es la fabricación y venta de partes, refacciones y accesorios para la industria automotriz.

(3) Cuentas y documentos por cobrar:

	1982	1981
Clientes	\$ 245,030	\$ 283,222
Exceso de pagos provisionales del impuesto sobre la renta sobre el pasivo correspondiente	14,904	-
Otras	30,893	15,700
	\$ 290,827	\$ 298,922

(4) Inventarios:

Los inventarios se encuentran valuados al costo o mercado el año bajo en que el costo se determina a base de, Primeras-Entradas, Primeras-Salidas incluyendo las fluctuaciones cambiantes incurridas en el año identificables con los inventarios de importación. Para efectos fiscales la Compañía utiliza el método de Ultimas-Entradas, Primeras-Salidas.

El saldo de inventarios se analiza como sigue:

	1982	1981
Productos terminados	\$ 31,272	\$ 12,594
Producción en proceso	106,324	78,128
Materia prima y materiales	378,573	277,036
Materiales en tránsito	35,126	58,774
	551,295	426,532
Menos- Reserva para inventarios de lento movimiento	(7,995)	(7,424)
	\$ 543,300	\$ 419,108

(5) Propiedades, plantas y equipo y depreciaciones:

	1982	1981
Edificios	\$ 48,407	\$ 47,180
Maquinaria y equipo	423,157	257,761
Fluctuación cambiaria	513,520	-
Revaluación	852,878	443,943
	1,837,962	748,884
Menos- Depreciación acumulada- Del costo	(126,916)	(72,902)
De revaluación	(469,377)	(129,639)
	(596,293)	(202,541)
	1,241,669	546,343
Terrenos	7,347	7,347
Revaluación	55,857	29,764
Construcciones en proceso	65,622	87,940
	\$1,370,495	\$ 671,394

Las revaluaciones de las propiedades, plantas y equipo correspondientes a Kelscy Mayas de México, S. A. y Compañías Subsidiarias, fueron hechas el 15 de diciembre de 1982 por valuadores independientes registrados ante la Comisión Nacional de Valores. Las Compañías han seguido la práctica de capitalizar los intereses por financiamiento obtenido por sus proyectos importantes durante el periodo de construcción e instalación así como las fluctuaciones cambiarias en base a la identificación de sus pasivos correspondientes.

Las depreciaciones incluyendo las aplicables a la revaluación las cuales fiscalmente no son deducibles, son calculadas por el método de línea recta con base en los valores actualizados promedio en la vida restante estimada por los valuadores.

(6) Paridad del peso mexicano respecto a monedas extranjeras y regulaciones relativas al control de cambios:

En diciembre de 1982, el Gobierno de México estableció para las transacciones con divisas extranjeras dos mercados que funcionarían simultáneamente, uno sujeto a control y el otro libre como sigue:

Tipo de cambio controlado- En términos generales, quedan comprendidas en el mercado controlado de divisas: a) el principal e intereses por financiamientos obtenidos b) ciertas importaciones y exportaciones de mercancías c) otras que determine y apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tipo de cambio libre- Todas las transacciones no sujetas al mercado controlado quedan comprendidas en el mercado libre.

Al 31 de diciembre de 1982, los tipos de cambios son los siguientes (por un dólar americano):

Controlado	\$ 96.53
Libre	150.00

(7) Operaciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera, se registran a los tipos de cambio controlado o libre dependiendo del tipo de transacción, los tipos de cambio obtenidos b) ciertas importaciones y exportaciones de mercancías c) otras que determine y apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las fluctuaciones cambiarias directamente identificables como activos no monetarios son capitalizadas como un ajuste al costo original de tales activos, sin exceder su valor neto actualizado.

Las fluctuaciones cambiarias por el año terminado el 31 de diciembre de 1982 importaron \$657,000 de las cuales \$514,000 fueron capitalizadas en el activo fijo, \$211,000 fueron capitalizadas en inventarios y \$68,000 de utilidad neta en cambios se registró en los resultados del ejercicio por identificarse con activos monetarios. Al 31 de diciembre de 1982 de las fluctuaciones cambiarias capitalizadas en inventarios \$149,000 ya habían sido cargadas al costo de ventas. Véase Nota 6.

(8) Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1982 se tienen activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

	Miles de dólares	
	Al Tipo de Cambio Controlado	Al Tipo de Cambio Libre
Activo circulante	\$ 1,670	\$ -
Pasivo- Circulante	2,040	393
Largo plazo	6,698	-
	8,738	393
Exceso de pasivos sobre activos en moneda extranjera	\$ 7,068	\$ 393

Al 26 de enero de 1983, la posición en moneda extranjera es similar a la del cierre del ejercicio; los tipos de cambio son los siguientes:

Controlado	\$ 99.91
Libre	\$ 149.40

(9) Préstamos por pagar:

	1982	1981
Largo plazo- En moneda nacional	\$ 25,000	\$ 77,327
En dólares americanos	705,325	200,639
	730,325	277,966
Menos- Porción circulante	68,777	67,654
	\$ 661,548	\$ 210,312
Corto plazo- Vencimiento en el próximo año del pasivo a largo plazo	\$ 68,777	\$ 67,654
Préstamos bancarios- En moneda nacional	116,052	-
	\$ 184,829	\$ 67,654

Las tasas de interés varían del 8% al 5%. En el resumen anterior se incluyen préstamos por un total de \$730,000 que están garantizados bien por la maquinaria y equipo de la Compañía y/o por avales de Spicer, S. A.

La Compañía conjuntamente con Spicer, S. A. (principal accionista) y ciertas compañías afiliadas, tienen líneas de crédito por un total de 70 millones de dólares. La Compañía había dispuesto de 7.3 millones de dólares al 31 de diciembre de 1982. Además, la Compañía es co-deudora aún cuando no es acreditada, en líneas de crédito contratadas por Spicer, S. A. y ciertas compañías afiliadas por 640 millones de pesos y 30 millones de dólares.

Los contratos de préstamos obtenidos, los cuales están destinados principalmente a la adquisición de propiedades, plantas y equipo establecen entre otras obligaciones, que ciertas razones financieras de Spicer, S. A. (principal accionista) y ciertas compañías afiliadas como se definen en los contratos, deben cumplirse durante la vigencia de los créditos; asimismo, establecen limitaciones para constituir gravámenes sobre activos y establecen ciertas medidas en el pago de dividendos en efectivo.

Al 31 de diciembre de 1982 los préstamos bancarios así como la expresión en dólares del capital de trabajo se consideraron a la paridad controlada de \$96.53 por un dólar.

Los índices establecidos para Spicer, S. A. (principal accionista) debido a los cambios económicos de orden nacional sufridos durante el año de 1982 fueron afectados como sigue:

Índice	Según Contratos	Real	En Cumplimiento
Capacidad de endeudamiento	1.20	1.63	No
Capital de trabajo	1.50	1.45	No
Servicio de la deuda	1.75	1.74	No
Capital de trabajo expresado en millones de dólares	25	20	No

En el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1982 fue publicado el Decreto para el Control de Cambios. En su artículo cuarto transitorio señala que el Banco de México establecerá un sistema de cobertura de riesgo cambiario, en favor de personas que tengan a su cargo adeudos en moneda extranjera.

Este procedimiento está por ser definido en breve por dicha institución y Spicer, S. A. (principal accionista) ha establecido prácticas con los acreedores extranjeros para renegociar las condiciones de los créditos. De acuerdo con la información recibida sobre este mecanismo, de aplicar Spicer, S. A. (principal accionista) los índices quedarían prácticamente dentro de los contratos.

En los estados financieros la clasificación de corto y largo plazo se ha hecho considerando los vencimientos originales. Como resultado de las negociaciones estas clasificaciones podrían cambiar.

De una porción de los préstamos en moneda extranjera están pendientes de pagarse por parte de Spicer, S. A. (principal accionista) y algunas compañías afiliadas, los intereses vencidos ya que los acreedores están en negociaciones con el Banco de México para determinar el mecanismo de liquidación de divisas.

**(10) Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades:**

Las provisiones para el impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, se calculan sobre la utilidad contable que difiere de la utilidad para efectos fiscales por el efecto de ciertas partidas temporales de conciliación, principalmente por distinta depreciación para efectos fiscales y contables y provisiones a ciertas reservas constituidas. La Compañía considera como diferencia permanente la que resulta de la utilización del método de últimas entradas, primeras salidas para valuación fiscal de los inventarios. El efecto en el activo circulante se presenta dentro de pagos anticipados.

**(11) Prima de antigüedad e indemnizaciones:**

- a) La Compañía cuenta con un pasivo de \$5,000 para prima de antigüedad que la gerencia considera suficiente para cubrir estos efectos.
- b) De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene responsabilidad por indemnizaciones a empleados que se despidan bajo ciertas circunstancias. La Compañía considera los pagos por estos conceptos, como gastos en el año en que se efectúan.

**(12) Capital contable:**

El 27 de abril de 1982, la Asamblea de Accionistas aprobó un aumento de capital social en la cantidad de \$59,040 mediante la capitalización de superávit por revaluación, alcanzando la cifra de \$354,240 representada por 20,908,800 acciones comunes sin valor nominal integrando el 60% la Serie "A" que solo puede ser sucrita por mexicanos y el 40% la Serie "B" de suscripción libre.

Las utilidades del año de las Compañías en forma individual están sujetas al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada año deben destinarse a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social.

Las utilidades acumuladas y \$68,419 de utilidades capitalizadas de años anteriores están sujetas al impuesto sobre dividendos al momento de pagarse. A partir del 1º de enero de 1983, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, se incrementó el impuesto sobre dividendos al 55% y los dividendos pagados a partir de esa fecha serán deducibles de las utilidades gravables por dicho impuesto.

**(13) Reducción de impuestos de importación:**

Las Compañías han gozado al amparo de la Ley del Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, de exenciones federales sobre cierto componente del ensamble de freno de disco, consistentes en beneficios a diversos porcentajes del impuesto general de importación.

**(14) Información adicional relativa a la actualización de ciertos rubros de los estados financieros consolidados:**

A continuación se revelan los efectos de la inflación en la información financiera en aquellos rubros de los estados financieros, en los cuales el impacto inflacionario es más importante.

Los rubros de los estados financieros consolidados actualizados al 31 de diciembre de 1982 y los procedimientos aplicados son:

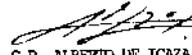
1. Costo de venta se actualizó aplicando el método de "Últimas-Entradas, Primeras salidas".
2. Capital contable- Este rubro se reexpresó utilizando el índice general de precios al consumidor, publicado por el Banco de México.

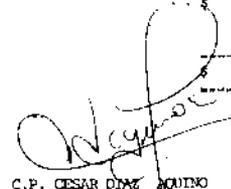
Los efectos de la actualización de la información financiera de los cuales los relativos a inventarios y propiedades, plantas y equipo, han sido incorporados en los estados financieros consolidados y el resto se presenta en esta nota como información adicional, son los siguientes:

	Cifras Según Estados Financieros Consolidados	
	Cifras	Cifras Actualizadas
Inventarios	\$ 543,300\$	543,300
Propiedades, plantas y equipo (neto)	\$ 1,370,495\$	1,370,495
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>		
Capital social	\$ 354,240\$	354,240
Reserva para mantenimiento de capital	-	742,351
Actualización patrimonial	339,968	-
Utilidades acumuladas, de años anteriores incluyendo efecto de ajustes por posiciones monetaria y no monetaria	205,028	237,663
	899,236	1,334,654
Utilidad monetaria del año	-	516,771
Pérdida en cambios del año	-	(657,000)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	(125,389)
Utilidad neta del año	273,762	103,762
	273,762	(161,856)
	\$ 1,172,998\$	1,172,998

**ESTADO DE RESULTADOS:**

Utilidad neta según estados financieros consolidados	\$ 273,762
Menos- Efecto de la actualización del costo de ventas	170,000
<b>Utilidad neta actualizada</b>	<b>103,762</b>

  
C.P. ALBERTO DE ICASA GOMEZ  
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

  
C.P. CESAR DIAZ AQUINO  
SUBDIRECTOR FINANCIERO.



**FIBRAS, S. A.** PIRAMIDE No. 2 NAUC. DE JUAREZ  
EDO. DE MEXICO 1-76-97-11

MG-007-1983.

**AVISO DE TRANSFORMACION.**

Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de febrero de 1983, FIBRAS, S.A. se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable para quedar su denominación como FIBRAS, S.A. de C.V.

Esta publicación se hace para cumplir con lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los mismos efectos, se publica el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 1982 que se anexa.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, Marzo 25, 1983.

  
Ing. Mario Gabel Z.  
Director General.

F I B R A S , S. A .  
BALANCE GENERAL  
31 DE DICIEMBRE DE 1982

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO :

Circulante:

Documentos para Pagar	3'869,965	
Proveedores Neto.	4'758,980	
Acreedores Diversos.	9'183,378	
Impuestos por Pagar	3'511,015	21'323,238

Capital Contable:

Capital Social	10'000,000	
Accionistas	3'370,406	
Reserva Legal	471,828	
Resultados de Ejercicios Anteriores.	5'600,277	
Resultados del Ejercicio Terminado al 31 de Diciembre de 1982.	5'357,374	24'799,885

A C T I V O

CIRCULANTE:

<u>Disponible</u>		
Caja y Bancos		6'530,963

Cuentas por Cobrar

Cientes y Documentos por Cobrar.	15'411,015	
Otros Deudores.	146,931	15'557,946

Inventarios

Producción Terminada	3'388,648	
Producción en Proceso	1'550,485	
Materias Primas	4'638,463	9'577,596
		31'666,505

Fijo:

Maguinaría y Equipo	Valor Original 10'792,377	Depreciación Acumulada 4'786,707	Valor en Libros. 6'005,670
Equipo de Oficina	247,683	155,583	92,100
Equipo de Transporte	380,641	100,641	280,000
	<u>11'420,701</u>	<u>5'042,931</u>	<u>6'377,770</u>

Mercancía y Maguinaría en Tránsito.

Depositos en Garantía		7'597,342	
		<u>93,405</u>	14'068,517

DIFERIDO :

Gastos de Instalación Neta.			388,101
Suma del Activo.		<u>\$46'123,123</u>	<u>\$46'123,123</u>

GERENTE GENERAL

*Laura Saldana de Gebel*  
I. Q. LAURA SALDANA DE-GBEL.

CONTADOR GENERAL

*Alfonso Contreras Cruz*  
C. P. ALFONSO CONTRERAS CRUZ.

PCAS  
Y  
CA  
A

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
AGROINDUSTRIALES, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DIC. DE 1982.

A C T I V O .

CIRCULANTE.

BANCOS	711,460.	
INVERSIONES EN VALORES	30,600.	
CLIENTES	14,762,160.	
DEUDORES DIVERSOS	3,576,522.	
ANTICIPO A PROVEEDORES	145,979.	
FONDO DE GARANTIA	<u>1,040,593.</u>	20,267.314.

F I J O .

MUEBLES Y ENSERES.	145,870.	
HERRAMIENTA PARA CONSTRUCCION	254,596.	
EQUIPO DE TRANSPORTE	895,849.	
MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>572,104.</u>	
SUMA	1,868,419.	
MENOS: DEP. ACUMULADA	<u>341,832.</u>	
ACTIVO FIJO NETO.		1,526,587.

OTRO ACTIVO.

GASTOS ANTICIPADOS	29,744.	
DEPOSITOS EN GARANTIA	71,800.	
ANTICIPO I.S.R.	107,025.	
GASTOS DE ORGANIZACION	10,080.	
GASTOS DE INSTALACION	<u>8,009.</u>	<u>226,658.</u>

TOTAL DE ACTIVOS.

22,020,559.

P A S I V O .

CIRCULANTE.

ACREEDORES DIVERSOS	20,102,447.	
IMPUESTOS POR PAGAR	2,114,162.	
ANTICIPO DE CLIENTES	<u>1,172,000.</u>	23.388.609.

CAPITAL SOCIAL	100,000.	
UTILIDADES PENDIENTES DE APLICAR.	49,500.	
RESERVA LEGAL	<u>2,225.</u>	<u>151,725.</u>

SUMA

23,540,334.

MENOS: PERDIDA EN EL EJERCICIO

1,519.775.

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

22,020,559.



PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Por un año .....	\$ 2,000.00
Por seis meses .....	1,000.00

Línea por una sola publicación .....	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones .....	20.00
Línea por tres publicaciones .....	30.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas ..... \$ 1.00 c/u

Sección atrasada al doble.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página  
Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.  
Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular .....	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial .....	\$ 1,000.00 por plana o fracción
DE tipo Residencial Campestre .....	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$ 2,000.00 por plana o fracción

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.